



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 1 0 0 8 9



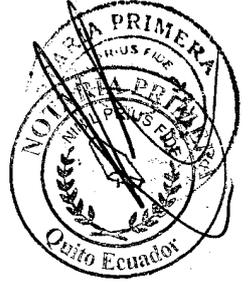
**PROTOCOLIZACION.-
DOCUMENTOS RELATIVOS AL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y
REPRESENTACION LEGAL;
PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE DIEGO PEREZ
ORDOÑEZ Y OTROS; y,
NOMINA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA:
LATIN COFFEE COMPANY S.A.**

**CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 11 OCTUBRE 2011**

******* imc *******

DI 5 COPIAS

Quito, 07 de Octubre de 2011



**Doctor
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Ciudad.-**

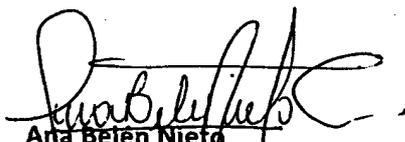
Estimado Dr. Machado

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Certificado de existencia legal y representación legal de la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A.
2. Poderes especiales otorgados por LATIN COFFEE COMPANY S.A. a favor de Diego Pérez Ordóñez y otros.
3. Nómina de acciones y accionistas de la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme cinco copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,


Ana Belén Nieto
Mat. 17 - 2009 002 CJ

PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A. representada por MITZI RODRIGUEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No.8-462-447 por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. , (el "Apoderado"), para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

- (1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- (2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.
- (3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

Mitzi Rodríguez R.
 Mitzi Rodríguez

Representante Legal Latin Coffee Company S.A.



El suscrito GUILLERMO COLLADO OSIDÓNEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-428-600 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, por lo tanto sus firmas son auténticas.

- 9 SEP 2011

Panamá,
 Testigo *[Signature]*
 Testigo *[Signature]*

GUILLERMO COLLADO OSIDÓNEZ
 Notario Público Undécimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
 République de PANAMA
 Le présent document public
 a été signé par *Guillermo Collado Osidónez*
 lequel agit en qualité de *Notario*
 et est revêtu du sceau/imbres de *[Signature]*

CERTIFICADO

En el Panamá el 09 de el día 09 SEP 2011
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Bajo el número 03207
 el sello/imbres 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

SEÑOR NOTARIO: 09 09 11 P.S. 1004

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente, de poder especial, gobernado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente poder especial la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A., representada por el señor/a MITZI RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-462-447.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Sobre la base de lo anterior el señor/a MITZI RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-462-447 en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de LATIN COFFEE COMPANY S.A. confiere poder especial, aunque amplio y suficiente de acuerdo al derecho ecuatoriano, a favor de las siguientes personas, todas residentes en la República del Ecuador: Diego Pérez Ordóñez, Bruno Pineda Cordero, Juan Manuel Marchán Maldonado, Ana Belén Nieto Cabrera y Mariela Perrone Reed, para que cualquiera de ellos, de manera individual o colectiva, puedan llevar a cabo lo siguiente:

- a) Celebrar la escritura pública de constitución de una sociedad mercantil en Ecuador, de la que la poderdante sea socia o accionista, incluyendo pero sin limitarse a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de la prenombrada escritura pública.
- b) Hacer trámites y gestiones con cualquier tercera persona para lograr la constitución de dicha sociedad, incluyendo pero sin limitarse a obtener y gestionar documentos públicos, cuentas y documentos bancarios, publicaciones, registros, obtención de documentos y solicitudes, por ejemplo.
- c) Obtener cualquier documento, autorización o permiso que sean necesarios para la constitución de la sociedad mercantil mencionada y para que aquélla tenga vigencia legal y pueda contratar con terceros. Gestionar, negociar e interactuar con cualquier persona o autoridad en la República del Ecuador.
- d) En general, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de papeles, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la constitución y funcionamiento de una sociedad mercantil ecuatoriana, incluyendo documentos municipales, administrativos, societarios, mercantiles y tributarios, por ejemplo.
- e) Actuar a nombre de la mandante en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil ecuatoriana para designar al Gerente General y Presidente de la sociedad ecuatoriana.

Es la intención clara y expresa del poderdante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.

Este instrumento se registrá por las leyes de la República del Ecuador.

Mitzi A. Rodríguez B.
MITZI RODRIGUEZ
Representante Legal Latin Coffee Company S.A.

Yo, GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600

CERTIFICO:

Que he leído y he firmado las anteriores con la que he dado fe y he otorgado iguales por lo que la consideramos

9 SEP 2011

[Signature]
[Signature]
[Signature]
GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ





ACCIONISTAS/SOCIOS DE LA COMPAÑIA LATIN COFFEE COMPANY S.A.

MITZI RODRIGUEZ en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A. Certifico que los socios/accionistas de la citada compañía son:

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Mitzi Rodriguez	Casada	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
2	Teonila Vargas	Casada	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
3	Aracelys Ruiz	Soltera	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
4	Aydee Fernandez Nuñez	Soltera	Panameña	P.H. Credicorp Bank, Piso 24, Ciudad de Panamá
5				
6				
7				

Yo, GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público Undécimo, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600

CERTIFICO:

Que hemos cotejado las firma(s) anteriores con la que aparece en copia: de Piedad Pruvete y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica(s).

9 SEP 2011

Panamá,

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente



Mitzi E. Rodriguez
 Mitzi Rodriguez
 Presidente

[Signature]
 Testigo

[Signature]
 Testigo

GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ
 Notario Público Undécimo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Ana Belén Nieto, afiliada con matrícula No. 17-2009-002 CJ., con esta fecha, y en siete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas actualmente a mi cargo; los documentos relativos al certificado de existencia legal y representación legal; Poderes Especiales otorgados a favor de Diego Pérez Ordóñez y Otros; y, nómina de acciones y accionistas de la Compañía LATIN COFFEE COMPANY S.A., que anteceden.- Quito, once de octubre de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a quince de marzo del dos mil doce.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito